NOTA DNCP/DNC/N° 19.544/2017.

Asunción, 08 de agosto de 2017.

REF.: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES EXP. N° 321.989 (21/07/17) - CONTRATACION DIRECTA PARA "MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS Y RODADOS" – ID N° 323.382

Señor:
LIC. ARIEL UNZAIN.
JEFA DE DEPARTAMENTO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
FACULTAD DE INGENIERIA AGRONOMICA
UNE
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. ***Anexo D, formulario 7***; observamos que la convocante remite modelo de contrato como formulario 7, lo cual no corresponde considerando que el mismo no forma parte de la carta de invitación, y en vista a que el formulario 7 corresponde al modelo de orden de compra. Observación que sugerimos llevar en cuenta para llamados posteriores.
2. ***Punto 6 del modelo de contrato***; sugerimos establecer la vigencia "hasta el cumplimiento total de las obligaciones".

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Lorena Encina
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/LE.